

viernes, 08 de mayo de 2026

Sres.
Superintendencia del Mercado de Valores
Presente.-

HECHO DE IMPORTANCIA : Comunicación de Acuerdos de Junta de Accionistas Convocada

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, comunicamos la siguiente información:

Persona Jurídica : INRETAIL PERU CORP.

Tipo de Junta : Junta de Accionistas General

Fecha : 08/05/2026

Hora : 08:30am

Descripción Hecho de Importancia : Mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas de InRetail Perú Corp. (la Sociedad) celebrada en primera convocatoria el 8 de mayo de 2026, se aprobaron los siguientes acuerdos respecto de los puntos de agenda propuestos por la Junta Directiva.

Comentarios :

Se trataron los siguientes puntos:

- Aprobación de programa de recompra de acciones de propia emisión y otorgamiento de poderes. : (i) Aprobar un programa de recompra de acciones comunes de propia emisión de la Sociedad, a ser llevado a cabo a valor de mercado, en una o más operaciones en rueda de bolsa a través de la Bolsa de Valores de Lima (el "Programa"). El Programa se ejecutará por un monto de hasta US\$100,000,000.00, por intermedio de la Sociedad y/o de cualquiera de sus subsidiarias, y se mantendrá vigente hasta que, en consideración de la Junta Directiva, sea dejado sin efecto o hasta que se haya agotado el monto de US\$100,000,000.00, lo que ocurra primero. El Programa podría suspenderse o interrumpirse en cualquier momento a discreción de la Junta Directiva.

(ii) Para efectos de la ejecución del Programa se otorgaron poderes a representantes de la Sociedad para que en representación de ésta contraten a él o los brokers (agentes) que se requieran, suscriban todos los documentos que resulten necesarios para dicha contratación y/o para ejecutar el Programa aprobado, y/o tomen cualquier decisión, den instrucción, y realicen cualquier acto o gestión que resulte necesario para la ejecución del mismo; salvo que ello sea expresamente suspendido y/o revocado por la Junta Directiva.

- Autorización para la formalización de acuerdos. : Se aprobó que los señores Javier Calmell del Solar Monasi y Javier Echeopar Sabogal, cualquiera de ellos, de manera individual y a sola firma, en nombre y en representación de la Sociedad, suscriban cualquier documento público o privado que pudiera corresponder a efectos de poder inscribir los acuerdos adoptados por la junta de accionistas en los Registros Públicos tanto en Panamá y en Perú, en caso corresponda.

Cordialmente,

JAVIER ECHECOPAR SABOGAL
REPRESENTANTE BURSATIL
INRETAIL PERU CORP.